

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.192/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota interpuesta por la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 24 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Dirección General de Jóvenes y Adultos dependiente del Consejo Provincial de Educación en la cual se consigna que la Srta. COLQUE ALVAREZ finalizó sus estudios secundarios a través del Plan FinEs en la EPJA Secundaria N° 12 de la ciudad de Río Gallegos;

QUE mediante Notas Nros. 179 y 448/15, respectivamente, el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 650/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 30 de Septiembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

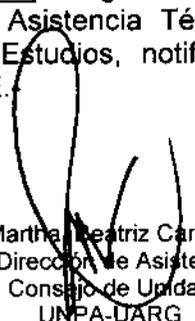
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

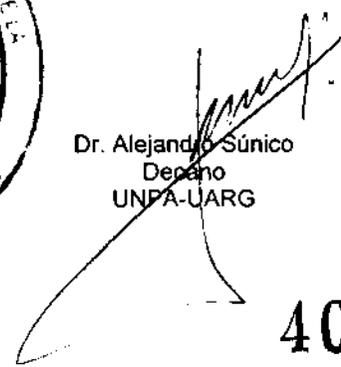
ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ (D.N.I. N° 93.641.653) de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 30 de Septiembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Johana Lourdes COLQUE ALVAREZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

408